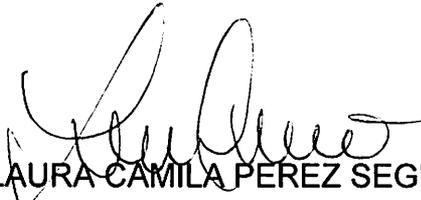


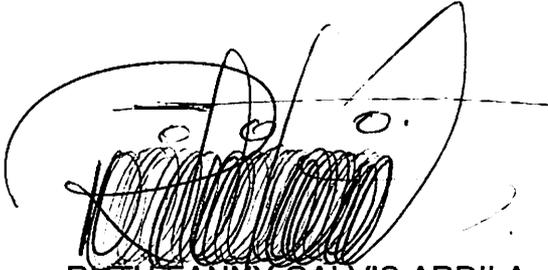
INFORME SECRETARIAL.- Pulí, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el día inmediatamente anterior se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 1221 de fecha veinticinco (25) de agosto de la cursante anualidad, procedente del Consejo Superior de la Judicatura Sala administrativa, donde nos informan que el Juzgado Tercero Civil Municipal del Distrito Judicial de Pereira, decretó la apertura del proceso de liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de la señora ESTEPHANY MONTOYA SICACHA, identificada con la C.C. No. 1.088.267.146, con el fin de que se les informe si hay procesos ejecutivos o de alimentos para que hagan parte del trámite de liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante con radicado No. 66001-40-03-003-2021-00564-00 que se adelanta en ese Juzgado. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho no se encontró anotación alguna en contra de la persona natural relacionada en su oficio. Dígnese proveer


LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el anterior informe secretarial, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial, no se encontró proceso ejecutivo alguno ni de alimentos, en contra de la persona natural no comerciante ESTEPHANY MONTOYA SICACHA, identificada con la C.C. No. 1.088.267.146, y que deba ser remitido, para que repose dentro del proceso de Liquidación Patrimonial con radicado No. 66001-40-03-003-2021-00564-00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza
ll ll